



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole en auto que en la posición 89 del expediente digital obra memorial presentado por la parte ejecutante solicitando entrega de los títulos que reposan en la cuenta judicial del Despacho.

Así mismo le informo que, en la posición 92 del expediente digital, la apoderada judicial de la ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 19 de mayo de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0222

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: EMMA TORRES
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2007-00180-01

Buenaventura - Valle, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y por estar ejecutoriado el auto interlocutorio N° 0518 del 6 de diciembre de 2021, el cual modificó la liquidación del crédito, como también el auto interlocutorio N° 0069 del 14 de febrero de 2022, el cual aprobó la liquidación de costas, sería procedente la entrega de los dineros que reposan en este juzgado, sin embargo, se observa que en la cuenta judicial reposa el siguiente depósito:

| Número del Título | Fecha Constitución | Valor |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| 469630000690965 | 11/05/2022 | \$ 600.097.437,00 |

Entonces, como el mencionado título excede el valor de la liquidación de crédito y las costas aprobadas, se ORDENARÁ el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial 469630000690965, para posterior a ello ordenar la entrega a la apoderada judicial de la ejecutante, abogada FLOR STELLA COBO ARBOLEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.383.661 y portadora de la tarjeta profesional N° 52.143 del C.S. de la J., visto en la posición 002 del cuaderno de primera instancia, el valor de \$400'064.958,08, y el restante, esto es, \$200'032'478,92 se dejará a disposición de la entidad ejecutada.

Una vez cumplido lo anterior se decidirá sobre la terminación del proceso.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial 469630000690965, constituido el 11/05/2022, por valor de \$ 600.097.437,00, en los valores de \$400'064.958,08, y, \$200'032'478,92, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: DECIDIR sobre la entrega de los depósitos judiciales y la terminación de proceso, una vez se haya cumplido la orden de fraccionamiento que aquí se dio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.